

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

1942 Decreto n.º 78/2023, de 23 de marzo, de modificación del Decreto n.º 264/2021, de 25 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Santomera para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 30 de noviembre de 2021 (BORM n.º 277), publicó el Decreto n.º 264/2021, de 25 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Santomera para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

Mediante el Convenio suscrito en fecha 15 de diciembre de 2021, se formalizó la concesión de la mencionada subvención.

El artículo 1 del Decreto n.º 264/2021, de 25 de noviembre, establece que la subvención va destinada para ejecutar actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

El Ayuntamiento de Santomera solicita la ampliación del plazo de ejecución de las obras, de justificación de la subvención, y de vigencia del Convenio, con el fin de obtener los recursos municipales necesarios para la licitación y ejecución de las obras, teniendo en cuenta que el Proyecto de mejora de la seguridad vial en la travesía de la carretera RM-414, Santomera-Abanilla, entre el P.K. 0+000 al p.k. 0+885 de Santomera (Murcia), informado favorablemente por la Dirección General de Carreteras, en fecha 6 de septiembre de 2022, asciende a 518.213,79 €, debiendo disponer el Ayuntamiento de Santomera de 165.713,79 € para licitar las obras del citado proyecto, puesto que la subvención concedida asciende a 352.500 €.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de marzo de 2023,

Dispongo:

Artículo único. La modificación del apartado 2 del artículo 8 del citado Decreto n.º 264/2021, que queda redactado así:

2.- El plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 23 de noviembre de 2023.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 23 de marzo de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.